

INFORMATIVO LEGAL SEMANAL

Semana del 04 al 10 de setiembre de 2022

- Modifican disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a la Covid-19
- 2 Establecen criterios para otorgar el subsidio monetario individual para personas mayores de edad en condición de vulnerabilidad



MODIFICAN DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A LA COVID-19



Mediante R.M. N° 675-2022/MINSA se modificó la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada por R.M. N° 1275-2021/MINSA.

Las modificaciones realizadas indican lo siguiente:

- Aislamiento en el ámbito comunitario: El procedimiento por el que una persona, considerada como caso sospechoso de Covid-19, que no requiere hospitalización y se le ha indicado aislamiento domiciliario, estará restringido en su desplazamiento por un lapso de 7 a 10 días, a partir de la fecha de inicio de los síntomas.
- Ambiente seguro: El empleador debe garantizar un ambiente seguro de trabajo, verificando que, de preferencia, todos los trabajadores se encuentren debidamente vacunados contra la Covid-19.
- Plan de vigilancia, prevención y control: Debe ser elaborado en todo centro de trabajo, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, y remitido al Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas desde su recepción.



• Regreso al trabajo:

PERSONAL CON FACTORES DE RIESGO

Se realizará considerando tarea, ventilación, distanciamiento y jornada laboral.



PERSONAL CON VACUNACIÓN INCOMPLETA O PENDIENTE

Deben presentarse al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o a quien haga sus veces, para completar su esquema de vacunación y retornar al trabajo presencial, remoto o mixto, de acuerdo con las necesidades del servicio.

CONSIDERACIONES PARA EL RETORNO:

- ⇒ El médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o quien haga sus veces, debe valorar la historia clínica disponible para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador.
- ⇒ Los trabajadores que formen parte de algún grupo de riesgo, según evaluación médica, realizarán trabajo presencial, remoto o mixto, según la necesidad del servicio.

ESTABLECEN CRITERIOS PARA OTORGAR EL SUBSIDIO MONETARIO INDIVIDUAL PARA PERSONAS MAYORES DE EDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD



Con el **D.S. N° 003-2022-MIDIS** se aprobó el Reglamento para el otorgamiento del subsidio monetario individual a favor de personas mayores de edad en situación de vulnerabilidad económica por efecto del incremento de precios de los alimentos, autorizado por Ley N° 31538.

Son potenciales beneficiarios: las personas mayores que forman parte de:

- Hogares en condición de pobreza y pobreza extrema de acuerdo con el Padrón General de Hogares del SISFOH;
- Hogares usuarios del Programa JUNTOS y/o que cuenten con algún integrante que sea usuario del Programa Pensión 65 y/o CONTIGO;

En esto hogares sus integrantes no deben encontrarse registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público que administra el MEF o en la planilla privada que administra el MTPE, exceptuándose a los pensionistas, sobrevivientes y a la modalidad formativa.